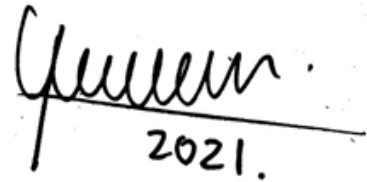


Secretaría: Hoy 14 de diciembre de 2021 paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que la comisión fue debidamente agotada. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto número **767**

Rad: 76 520 3103 004 2017 00073 00

Ejecutivo

Siendo que fueron arrimadas las diligencias surtidas por el comisionado y para el efecto previsto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se dispondrá la incorporación del exhorto al infolio. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

AGREGAR al proceso para el efecto antes señalado el contenido del exhorto que antecede y las demás actuaciones adosadas, contando los interesados a partir de la fecha, con un término de cinco (5) días para alegar las nulidades que a bien tengan, conforme al ordenamiento adjetivo que regula la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf08931e80bd57da1005b21dd20ce0826c8a5791e97b5a611e1622ae592052a**

Documento generado en 14/12/2021 02:47:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>